

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "PARROQUIA SAN ALBERTO
HURTADO " DEL TITULAR PARROQUIA SAN
ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000001183/2023, de fecha 26/01/2023, del Titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26/01/2023 el Titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES y su Representante Pedro José Ríos Dempster, categorizó el proyecto simple "Parroquia San Alberto Hurtado ", como Proyecto de obra nueva, con ID 13161519-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000001183/2023, de fecha 26/01/2023.

2. Que, con fecha 04/03/2023 el proyecto simple "Parroquia San Alberto Hurtado " con ID 13161519-1, de Titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES, con categorización Básico, elaborado por Consultor ITM SPA fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000001798/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000002/2023, de fecha 07/03/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000004/2023, de fecha 06/04/2023, Oficio N° 8, de fecha 04/04/2023, Oficio N° 0000000003/2023, de fecha 03/04/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000005/2023 de fecha 15/05/2023.

5. Que, con fecha 13/06/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000005243/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 21/08/2023 mediante Oficio N° 0000000011/2023.

6. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Parroquia San Alberto Hurtado " con ID 13161519-2, de Titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES y su Representante Pedro José Ríos Dempster, con categorización Básico, elaborado por Consultor ITM SPA:

Accesos Peatonales: El proyecto contará con un acceso peatonal ubicado por calle La Parroquia.

En cuanto al funcionamiento de este acceso, conectará con la explanada de la Parroquia y contiene una dimensión mayor que permitirá el ingreso eventual de los vehículos destinados para matrimonios y velatorios.

Accesos Vehiculares: El proyecto contará con un acceso vehicular ubicado por calle La Parroquia.

Etapas de mitigación número 1

Otras consideraciones: Se adjunta minuta de medidas de mitigación finales, IMIV Vc modificado y plano de MM Vc modificado.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Parroquia San Alberto Hurtado " del titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
21/08/2023 15:29

NIJC

Distribución:

Titular PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO DE LAS CONDES
Consultor ITM SPA
Biblioteca
Gobierno Transparente